

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Pone término al arriendo otorgado a
**TRANSPORTE EXPRESO NORTE
S.A.**, por adjudicación de Concesión
de uso Oneroso.

Expediente N°**2AR3332**

Antofagasta,

08 MAYO 2017

EXENTA N° 476 /

VISTOS:

Expediente administrativo **N°2AR3332**. Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N° 42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Decreto Exento N° E-539 de 23 de Noviembre de 2016 que otorgó la Concesión de uso Oneroso; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en expediente N°2AR3332, Transporte Expreso Norte S.A., Rut: 78.392.490-0, representante Legal don Alejandro Carrizo Carrizo, Rut N° 4.029.792-8, con fecha 08 de Junio de 2015 ingreso postulación de arriendo por inmueble fiscal signado como Sitio 2, Manzana A-2 del sector denominado Puerto Seco de la Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta.
2. Que, mediante Decreto Exento **N° E-539** de fecha 23 de Noviembre de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, otorgó la Concesión de uso Oneroso de inmueble fiscal individualizado a Transporte Expreso Norte Limitada.
3. Que, con fecha 22 de Junio de 2016 se suscribe contrato de concesión onerosa, el pago de la primera renta concesional se efectuó en dos pagos, la primera de ellos con fecha 15 de Junio de 2016 y el segundo con fecha 16 de Junio de 2016.
4. Que, mediante Ordinario **SE02-000687/2016** de fecha 20 de Febrero de 2017, se le informo que usted presenta una deuda con el fisco de Chile, por concepto de morosidad pendiente del inmueble citado, la que corresponde a \$1.048.896.-, otorgando un plazo de 15 días hábiles para regularizar deuda.

5. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-001148/2017**, de fecha 27 de Marzo de 2017, se reitera ordinario antes mencionado, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para regularizar deuda.
6. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°2AR3332 habiéndose otorgado Concesión de uso y pagado la primera renta concesional, corresponde a poner término al arriendo. Finalmente, Dado que no existió respuesta por parte del usuario respecto a ordinarios enviados por cobro de morosidad pendiente, corresponde enviar antecedentes al Consejo Defensa del Estado.

RESUELVO:

1. Declárese Terminado arriendo de inmueble fiscal individualizado bajo expediente N°2AR3332 por adjudicación de Concesión de Uso Oneroso, iniciado por Transporte Expreso Norte Limitada.
2. Archívese el expediente administrativo N°2AR3332.
3. Notifíquese la presente resolución a Transporte Expreso Norte Limitada, por carta certificada.
4. Remítase antecedentes al Consejo Defensa del Estado para iniciar acciones de cobro pendiente de las rentas adeudadas al fisco.
5. Se deja en constancia que se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad según lo dispone el Artículo N°80 inciso 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



Arnaldo Gómez Ruíz
ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

RLG | CAA | KFM | nmm

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.